

ORDEN de 28 de julio de 1973 por la que se liquida y elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras el Ramo de Accidentes del Trabajo de «Assurances Generales de France, I. A. R. T.».

Ilmo. Sr.: Vista el acta de inspección, de fecha 23 de febrero de 1973, levantada a la Delegación General para España de la Entidad de nacionalidad francesa «Assurances Generales de France, I. A. R. T.», domiciliada en Madrid, plaza del Callao, número 1, en orden a la liquidación definitiva del Ramo de Accidentes del Trabajo;

Vistos, asimismo, el Decreto de 12 de mayo de 1966, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el Ramo de Accidentes del Trabajo de la Delegación General para España de la Entidad «Assurances Generales de France, I. A. R. T.», y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel Ramo del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 30 de agosto de 1973

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1) | 56,890 | 56,860 |
| 1 dólar canadiense | 56,372 | 56,598 |
| 1 franco francés | 13,179 | 13,234 |
| 1 libra esterlina | 139,514 | 140,159 |
| 1 franco suizo | 18,787 | 18,874 |
| 100 francos belgas | 150,992 | 151,849 |
| 1 marco alemán | 23,187 | 23,284 |
| 100 liras italianas | 10,028 | 10,076 |
| 1 florin holandés | 21,164 | 21,268 |
| 1 corona sueca | 13,484 | 13,557 |
| 1 corona danesa | 9,769 | 9,816 |
| 1 corona noruega | 10,128 | 10,177 |
| 1 mareo finlandés | 15,331 | 15,419 |
| 100 cholines austriacos | 313,377 | 316,064 |
| 100 escudos portugueses | 241,851 | 244,664 |
| 100 yens japoneses | 21,364 | 21,468 |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de agosto de 1973 por la que se dispone la división de Sevilla en distritos postales a efectos de la distribución de la correspondencia.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 16 de septiembre de 1959 que dispuso la división de Madrid y Barcelona en distritos postales a efectos de facilitar la distribución de la correspondencia a domicilio, en forma análoga a la establecida en las grandes capitales extranjeras, preveía la implantación escalonada del sistema en otras poblaciones españolas de importancia, previsión que ya se ha hecho efectiva en lo que se refiere a las de Valencia y Bilbao, en virtud de las Ordenes ministeriales de 14 de enero de 1964 y 5 de octubre de 1965. El amplio perímetro urbano y densidad de población de Sevilla aconsejan el que se hagan extensivas también a ella las normas contenidas en la primera de las disposiciones mencionadas, con vistas a lograr una organización más eficiente de sus servicios de distribución a domicilio.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones que le están conferidas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A los efectos de distribución de la correspondencia a domicilio, la zona urbana de la ciudad de Sevilla se dividirá en distritos postales en forma análoga a la establecida para Madrid y Barcelona por la Orden ministerial de 16 de septiembre de 1959, y para Valencia y Bilbao por las de 14 de enero de 1964 y 5 de octubre de 1965.

2.º Se faculta a ese Centro directivo para dictar las disposiciones necesarias con vistas al mejor cumplimiento de la presente Orden así como para fijar la fecha del comienzo de la innovación que por la misma se establece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de agosto de 1973.

ARIAS NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación,

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Bañeres (Alicante).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Bañeres (Alicante), y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Bañeres (Alicante).

Madrid, 27 de julio de 1973.—El Director general, Antonio Carro.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real), y considerando que las razones que se invocan justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real).

Madrid, 27 de julio de 1973.—El Director general, Antonio Carro.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Alar del Rey (Palencia) como resultado de la incorporación del Municipio de San Quirce de Riopisuerga (Burgos) y se disuelve la Agrupación que formaba con Sotoveillos (Burgos).

Aprobada por Decreto número 202/1973 («Boletín Oficial del Estado» número 38), fecha 13 de febrero, la incorporación del Municipio de San Quirce de Riopisuerga, de la provincia de Burgos, al de Alar del Rey, de la provincia de Palencia,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, ha resuelto:

1.º Clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Alar del Rey (Palencia) en 2.ª categoría, clase 6.ª y grado retributivo 17.

2.º Disolver la agrupación que para el sostenimiento de un secretario común forman los Ayuntamientos de San Quirce de Riopisuerga con el de Sotoveillos, ambos de la provincia de Burgos.

Madrid, 27 de julio de 1973.—El Director general, Antonio Carro.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crean y clasifican las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Galapagar (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto crear, con efectos